



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS (CAUCA)

AUTO INTERLOCUTORIO

Rosas, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021).-

Dentro del proceso «2019-00129-00-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL» formulada por JAIRO ALIRIO ISDITH ACHINTE contra JOSE DELIO RENGIFO y Otro, el profesional del derecho designado como Curador Ad-litem del demandado MIGUEL ANGEL PACHECO BETANCOURT, no se pronunció dentro del término concedido para comunicar su aceptación, por lo que se ha ce necesario su relevo.-.-

En razón a lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas (C),

R E S U E L V E :

PRIMERO.- RELEVAR al Dr. NEPONUCENO EUSCATEGUI ESCOBAR, del cargo de CURADOR AD-LITEM del demandado MIGUEL ANGEL PACHECO BETANCOURT, por lo antes enunciado.

SEGUNDO: DESIGNAR al Dr. JHOINER FABIAN DORADO RUIZ, C. C. No. 1.061 ' 600.587 T. P. No. 304.245 y a quien se puede ubicar en la Calle 2 No. 20B-12B, Pandiguando, teléfono 321-5321461, correo electrónico «jhiber0794@hotmail.com», como curador Ad-litem del demandado MIGUEL ANGEL PACHECO BETANCOURT.

TERCERO.- PREVENIR al citado profesional y Curador Ad-Litem que, el cargo en el que se le está nombrando es de forzosa aceptación, el que deberá desempeñar en forma gratuita como defensor de oficio, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos en esa calidad; así mismo, que deberá concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar para lo cual se compulsarán las copias a la autoridad competente.-

CÍTESE al abogado en cita.-

CUARTO: ORDENAR la notificación al Dr. JHOINER FABIAN DORADO RUIZ, como Curador Ad-Litem de los demandados en cita, del auto admisorio de la demanda de fecha de 24 de octubre de 2019, córrasele traslado por el término de veinte (20) días, de acuerdo con lo contemplado por el art. 442 del C. General del Proceso.-

QUINTO: SEÑALAR a favor del citado profesional la suma de \$ 250.000, como gastos que demanda el ejercicio del cargo de Curador Ad-Litem en el que se le acaba de designar y a cargo de la parte demandante. -

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE .-

El Juez,

MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

ROSAS-CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado
No. 002. Hoy 14 de enero de 2021

MARIA AMPARO CHAISO MEDINA

Secretaria

